



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

Listado definitivo admitidos y excluidos POLICIA LOCAL

Listado definitivo admitidos y excluidos POLICIA LOCAL

JESÚS FERNÁNDEZ MORENO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA.

HACE SABER: Que con fecha 23 de Junio de 2026 se ha aprobado Resolución n.º 2026/02496 relativa a la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza en propiedad de Policía Local (Jornada Completa), por Oposición Libre cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente n.º: 1939/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE (JORNADA COMPLETA) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Acuerdo Junta de Gobierno Local) BOP. N.º 198 DE 17/10/2025 y BOE n.º 27 de 30/01/2026

Asunto: Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos de una plaza de Policía Local (Jornada Completa)

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-0291 (BOP N.º 72 de 17/04/2026 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Policía Local, por oposición libre del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presentan las siguientes subsanaciones:

Publicación íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chauchina:

https://chauchina.sedelectronica.es/info_0

SEGUNDO: Estimar las subsanaciones presentadas conforme lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Policía Local, por oposición libre del Ayuntamiento de Chauchina (Acuerdo Junta de Gobierno Local) BOP. Nº 198 DE 17/10/2025 y BOE n.º 27 de 30/01/2026

Publicación íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chauchina:

<https://chauchina.sedelectronica.es/info.0>

SEGUNDO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base sexta de las bases de proceso selectivo:

Publicación íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chauchina:

<https://chauchina.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO: Convocar a los/as aspirantes admitidos/as el próximo **Jueves día 02 de Julio de 2026, a las 11:00 horas, en el Colegio Público "El Sauce" sito en Calle Verbena S/N de Chauchina (Granada)**, conforme dispone la base séptima, para la realización del primer ejercicio teórico que componen la fase de oposición. Los/as aspirantes deberán portar su Documento Nacional de Identidad.

CUARTO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

QUINTO: Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, para información general.

SEXTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Lo que se firma y manda el Señor Alcalde-Presidente en Chauchina, en la fecha que consta en el margen, de lo que yo, como Secretario General doy fe a los efectos de su transcripción al libro de resoluciones.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

Fdo. Jesús Fernández Moreno

Fdo. Clara Molina Almagro

Contra la resolución que resuelva el presente recurso de alzada, la cual pondrá fin a la vía administrativa, no cabrá la interposición de ningún otro recurso administrativo ordinario. No obstante, frente a la misma se podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Granada), según las reglas de competencia objetiva y territorial vigentes. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, o de seis meses si la resolución fuera presunta por silencio administrativo (artículos 8, 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho